Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 32 /2022

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022

ID Nº 408.654

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS DEL MDN"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 21/22 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS DEL MDN".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Gustavo Carmona - Gerente Administrativo - SDAF
- C.P. Mirian Romero - Jefa Dpto. de Servicios Generales - SDAF

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 17 de Agosto de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	RENFE S.A.	Gs. 29.691.645 C/IVA incluido
2	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Gs. 80.537.186 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- Sin Observaciones.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	RENFE S.A.		CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

2.1 CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, las firmas **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** y **RENFE S.A,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **cumplen** satisfactoriamente con los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas que siguen en competencia, ***NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.***

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que la Firma ***RENFE S.A.***, **SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

Con respecto a la empresa ***CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.*** no presenta en forma física en su legajo de Ofertas ni se observa en la Página Web Oficial del Ministerio de Industria y Comercio el Certificado de Origen, por tanto, el comité ha corroborado que la firma **NO CUMPLE** en cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional con la Actividad requerida.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia que es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA MONTO C/ AUMENTO 40%
1	RENFE S.A.	Gs. 24.691.645 C/IVA incluido	X	-	**Gs. 24.691.645** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia Nacional)
2	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Gs. 80.537.186 C/IVA incluido	-	X	**Gs. 112.752.060** (aumento del 40% del monto de la oferta por no presentar Certificado de origen Nacional)

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más Baja que corresponde a la Firma **RENFE S.A.**

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "….Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria…" se requiere al oferente:

OFERENTE: RENFE S.A.

1. En Fecha 18 de Agosto del corriente el comité remite la Nota UOC/DC N° 143/22 solicitando lo siguiente:

   - Remitir un desglose de precios de **TODOS** los ítems ofertados debido a que se encuentran por debajo del 25% del monto referencial elaborado por la Convocante.

   Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación del desglose requerido (19/08/22 a las 12:00 hs) la empresa cumple en tiempo con lo solicitado, cuyo análisis de precios se podrá detallar mejor en el **punto 6 – Análisis de los precios ofertados.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y sus costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 38/2022***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

Con respecto a la firma **RENFE S.A** se ha comprobado que los Precios Unitarios y el precio Total ofertado se encuentran muy por debajo del precio referencial elaborado por la Convocante, por lo que el Comité les ha solicitado mediante Nota el desglose de precios correspondiente, la firma ha dado respuesta a lo solicitado en el tiempo establecido.

El Comité ha analizado el desglose remitido y ha observado que dentro de la misma no previeron el cálculo correspondiente a lo que sería el Seguro social (IPS), así como tampoco el Aporte Obrero Patronal, los impuestos correspondientes como IVA/RENTA y los Gastos correspondiente a la Ley 2051 del 0.5%.

Teniendo en cuenta que la diferencia es de hasta -82% por debajo del precio referencial elaborado por la Convocante como se puede observar en los ítems 3 y 23, la Convocante no está de acuerdo en la composición de precios en el desglose presentado por la firma ***RENFE S.A***, este Comité de Evaluación los considera irrisorios e insuficientes, con relación al porcentaje de diferencia existente entre el precio referencial de la Convocante y el precio ofertado por la firma, por ende, a fin de precautelar, resguardar y salvaguardar los intereses Institucionales teniendo en cuenta la potestad conferida y fundamentándose en el Artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, mencionado todo lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación RECOMIENDA DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa ***RENFE S.A***, considerando que los precios ofertados se encuentran muy por debajo del referencial de la Convocante y el desglose remitido no contiene los cálculos básicos e imprescindibles para justificar tan bajo costo.

N.º Ítem	Descripción del bien	Precio Referencial de la Convocante	CCGI LTDA S.R.L.	Diferencia	RENFE S.A.	Diferencia
			Precio Unitario (IVA incluido)		Precio Unitario (IVA incluido)	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES OTIS DEL MDN						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.400.000	1.400.000	0	1.582.000	13
2	MANO DE OBRA	140.000	140.000	0	158.200	13
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS DEL MDN						
3	CAMBIO FUENTE DE MOTOR OPERADOR DE PUERTA	13.724.631	13.724.631	0	2.500.000	-82
4	MANO DE OBRA	1.387.382	1.387.382	0	500.000	-64
5	CAMBIO DE LAMDA CON S FUENTE	6.000.000	6.000.000	0	2.000.000	-67
6	MANO DE OBRA	600.000	600.000	0	300.000	-50
7	CAMBIO DE CONTACTORES DE FUERZA 3	1.000.000	1.000.000	0	400.000	-60
8	MANO DE OBRA	100.000	100.000	0	76.000	-24
9	CAMBIO DE GUIADORES DE CABINA CONTRAPESO 24	1.100.000	1.100.000	0	500.000	-55
10	MANO DE OBRA	110.000	110.000	0	83.600	-24
11	CAMBIO DE TRANSFORMADOR	3.800.000	3.800.000	0	1.000.000	-74
12	MANO DE OBRA	380.000	380.000	0	288.800	-24
13	CAMBIO DE ILUMINACIONES	550.000	550.000	0	300.000	-45
14	MANO DE OBRA	55.000	55.000	0	41.800	-24
15	CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS CABINA Y PISO	3.700.000	3.700.000	0	1.000.000	-73
16	MANO DE OBRA	370.000	370.000	0	281.200	-24
17	CAMBIO DE INDICADORES DE PISO Y CABINA	2.400.000	2.400.000	0	500.000	-79
18	MANO DE OBRA	240.000	240.000	0	182.400	-24

CP. MIRIAM C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

19	CAMBIO DE BOTONES NELL PARA LLAMADAS	200.000	200.000	0	152.000	-24
20	MANO DE OBRA	20.000	20.000	0	15.200	-24
21	CAMBIO DE PLACAS RS14 Y RS5	1.200.000	1.200.000	0	912.000	-24
22	MANO DE OBRA	120.000	120.000	0	91.200	-24
23	CAMBIO MOTOR OPERADOR DE PUERTA	8.177.778	8.177.778	0	1.500.000	-82
24	MANO DE OBRA	826.667	826.667	0	300.000	-64
25	CAMBIO DE CONTACTOS GTC DE SEGURIDAD	205.500	205.500	0	156.180	-24
26	MANO DE OBRA	20.550	20.550	0	15.618	-24
27	CAMBIO DE GUIADORES DE PUERTAS	1.050.000	1.050.000	0	400.000	-62
28	MANO DE OBRA	105.000	105.000	0	79.800	-24
29	CAMBIO DE VENTILADOR DE CABINA	300.000	300.000	0	228.000	-24
30	MANO DE OBRA	30.000	30.000	0	22.800	-24
31	CAMBIO DE SENSOR OPTICO NA Y NC	1.800.000	1.800.000	0	400.000	-78
32	MANO DE OBRA	180.000	180.000	0	136.800	-24
33	PLACA PARA A.A.	561.111	561.111	0	200.000	-64
34	MANO DE OBRA	71.667	71.667	0	54.467	-24
35	MANTENIMIENTO DE A.A.	500.000	500.000	0	250.000	-50
36	MANO DE OBRA	60.000	60.000	0	45.600	-24
37	CAMBIO DE FUENTE DE 24 V	295.000	295.000	0	224.200	-24
38	MANO DE OBRA	29.500	29.500	0	22.420	-24
39	CAMBIO FUENTE DE ALARMA	950.000	950.000	0	300.000	-68
40	MANO DE OBRA	95.000	95.000	0	72.200	-24
41	CAMBIO DE CABO DE TRACCIÓN	35.000	35.000	0	26.600	-24
42	MANO DE OBRA	20.000	20.000	0	15.200	-24
43	CAMBIO DE REGULADOR	21.000	21.000	0	15.960	-24
44	MANO DE OBRA	15.000	15.000	0	11.400	-24
45	CAMBIO PLACA GECB	11.874.000	11.874.000	0	3.000.000	-75
46	MANO DE OBRA	1.187.400	1.187.400	0	400.000	-66
47	CAMBIO PLACA MCSS	12.300.000	12.300.000	0	3.500.000	-72
48	MANO DE OBRA	1.230.000	1.230.000	0	450.000	-63

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Análisis de los precios ofertados) se procede a identificar y apartar la única Oferta que sigue en competencia que corresponde a la Firma ***CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	-	X

CP. MIRIAM C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	-
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el ***servicio de mantenimiento de ascensores***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido	X	-
b) Declaración Jurada donde la empresa manifieste que los repuestos a ser proveídos serán originales de acuerdo a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS DEL MDN"- ID 408.654.**

MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Compras Generales
DINAC

- Deberá ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio Fiscal 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
* MARIO ELISEO PAREDES VARGAS * NARDA ROMERO DE PAREDES *LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO *HUGO FLORENCIO CACERES	3.586.273 2.231.367 1.133.967 687.786	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
* MARIO ELISEO PAREDES VARGAS * NARDA ROMERO DE PAREDES *LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO *HUGO FLORENCIO CACERES	3.586.273 2.231.367 1.133.967 687.786	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles)***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en el cuadro expuesto más arriba **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con **RUC: 80004169-0,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto se procede a Adjudicar por un **Monto Máximo** de **Gs. 80.000.000** (Guaraníes Ochenta Millones) IVA INCLUIDO y un **Monto Mínimo** de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) según disponibilidad presupuestaria, por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.-

C.P. MIRIAN ROMERO
JEFA DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
SDAF - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – Gerencia Administrativa – SDAF (DINAC) – REPUBLICA DEL PARAGUAY

GUSTAVO CARMONA
GERENTE ADMINISTRATIVO
SDAF- DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 21/2022 del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS DEL MDN" - ID Nº 408.654**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con **RUC: 80004169-0** por un **Monto Máximo** de **Gs. 80.000.000** (Guaraníes Ochenta Millones) IVA INCLUIDO y un **Monto Mínimo** de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) según disponibilidad presupuestaria por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

-FISCAL: Patricia Vallejos – Funcionaria Gerencia Administrativa SDAF.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil